



AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE JÚCAR

Plaza Mayor, nº 1
C.I.F. P1624500C

16100 Valverde de Júcar (Cuenca) Tel. 969 201 001

DECRETO DE ALCALDÍA

Atendiendo al número de contagios por COVID-19 existentes en nuestro municipio y con el objeto de contener la expansión del virus, en el marco del Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.m) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO. - El **cierre temporal** de los siguientes servicios e instalaciones municipales a partir del día **26 de octubre de 2020** y hasta nuevo aviso:

- El cierre al público de la **Casa Consistorial**:

■ La atención al público se hará por teléfono en el 969 201 001 o por email:

auxiliar@valverdedejucar.net

administrativo@valverdedejucar.net

secretaria@valverdedejucar.net

■ La documentación que deba ser presentada en el Registro de Entrada se presentará por la Sede Electrónica, y excepcionalmente, por email.

- El cierre de la **Biblioteca Municipal**.
- El cierre de la **Casa de la Cultura**.
- El cierre del **Mercado Municipal**.
- El cierre de las **Pistas de Pádel**.
- El cierre de los **Parques infantiles**.



SEGUNDO. - Se ruega a la **ciudadanía** que se **extreme el deber de cautela y protección** debiendo cumplir con las siguientes medidas:

- Guardar la medida de mantenimiento de la **distancia de seguridad** interpersonal de 1,5 metros.
- **Usar mascarilla** en los términos contemplados en el artículo 6 del Real Decreto- ley 21/2020, de 9 de junio.
- El tamaño máximo de los grupos será de **10 personas**, salvo que en el marco de la Ley se permita un número mayor.
- El cumplimiento de la **obligación de aislamiento domiciliario o cuarentena** por parte de aquellas personas que deben encontrarse en dicha situación por instrucción de las autoridades sanitarias.

TERCERO. - Se ruega a los **establecimientos de hostelería y restauración** que **extremen las medidas de higiene y prevención**, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 24/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, modificado por Decreto 49/2020, de 21 de agosto.

La decisión municipal ha sido adoptada en coherencia con la situación sanitaria existente en el municipio de Valverde de Júcar y con el fin de contener una mayor propagación del virus, siendo conscientes de los inconvenientes que para los vecinos supone y agradeciendo de antemano la comprensión de todos los habitantes del municipio.

CON FECHA AL MARGEN DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

